



ORDENANZA Nº 081 S4

- Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a adquirir en forma directa 2 (dos) chasis para camión usados, preferentemente Dodge DP 500 o similar, modelos entre 1965 y 1971.
- Art. 2º) El monto a invertir entre ambas unidades, no debe superar la suma de \$a. 1.800.000.- (Un millón ochocientos mil pesos argentinos).
- Art. 3º) El pago, podrá efectuarse de la siguiente manera: a) Contado contra entrega de las unidades, o b) utilizando la financiación que el proveedor pueda ofrecer. En ambos casos, la operación se materializará recién cuando el oferente presente la documentación de las unidades en regla.
- Art. 4º) Se deja expresa constancia, que esta adquisición se efectuará sin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo Nº 32 de la Constitución Provincial, por cuanto la inflación que soporta el País obliga a prescindir en este caso de la respectiva Licitación por el tiempo que ella demanda, tiempo que para los intereses municipales se traduce en un mayor costo de los bienes a adquirir y por consiguiente una pérdida que es posible evitar mediante la compra directa que por intermedio de la presente se autoriza.

PROMULGADA por Decreto Nº 294/84 del 23/11/84


JUAN PABLO RUINSKY
PRESIDENTE

7
E
E
D
6 1.
15
eta
la
la
un
di
ci
ep
a
E
at
br
D